



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 22 DE JUNIO DE 2015

**VISTO:**

Las propuestas presentadas por la Fundación Hombres de Valor de la ciudad de General Roca,

y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 75/2015 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora a la Fundación Hombres de Valor;

Que se solicita declarar de interés educativo el proyecto de capacitación “El docente frente a las problemáticas de violencia y su relación con el consumo de sustancias psicoactivas, nuevas propuestas para el aula”, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia de Río Negro, destinado a docentes de Educación Primaria (3er. ciclo) y Secundaria, a realizarse durante el año 2015, con una carga horaria de 36 horas cátedra;

Que tiene como objetivos redimensionar el rol del sujeto en la construcción de ciudadanía, considerar otros modos de razonar con respecto a la problemática. Conocer las características de la población en situación de riesgo. Acercar información sobre aspectos generales de la temática de las adicciones. Brindar herramientas a través de la información legislada, dinámica y talleres que refuercen la autoestima y los valores del alumno;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Educativo el proyecto de capacitación “El docente frente a las problemáticas de violencia y su relación con el consumo de sustancias psicoactivas, nuevas propuestas para el aula”, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia de Río Negro, destinado a docentes de Educación Primaria (3er. ciclo) y Secundaria, a realizarse durante el año 2015, con una carga horaria de 36 horas cátedra.-

**ARTICULO 2°.- DETERMINAR** que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

**ARTICULO 4°.- ENCUADRAR** las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2307

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia